

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial permanente de Pósitos de Zamora.

Circular.

No habiéndose dado cumplimiento por la mayoría de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia a lo que se prevenía en mi circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 148, correspondiente al 14 de Diciembre último, he acordado nuevamente por medio de la presente excitar el celo de todos aquellos que tienen a su cargo la administración de los Pósitos, para que sin excusa ni pretexto alguno, remitan a esta Comisión en el preciso término de *ocho días* los documentos que en mi circular citada se detallaban, ó sea: 1.º una copia certificada por duplicado del acta de arque y medición, operación que ha debido realizarse el 31 del pasado mes de Diciembre. 2.º una relación nominal de los deudores por granos y metálicos en aquella fecha, con expresión detallada del capital en descubierto y creces ó intereses que haya podido devengar, ajustándose para ello a lo que dispone la Real orden de 9 de Febrero de 1861 en su art. 8.º apartado 4.º y al formulario núm. 17 del Diccionario práctico publicada para Contabilidad de estos Establecimientos.

Prevengo a dichos Sres. Alcaldes citados, que de persistir en la conducta que hasta aquí se viene siguiendo con tan importante servicio, me veré obligado a usar de medios precisos para que sean observadas las disposiciones por mi Autoridad adoptadas, encaminadas a que tenga efecto inmediato el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el ramo de Pósitos.

Zamora 29 de Enero de 1907.—El Gobernador Presidente, Manuel Villalba.—El Ingeniero Secretario, Olegario Gutiérrez del Olmo.

PROVINCIA DE ZAMORA
MES DE NOVIEMBRE DE 1906

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Núm. de defunciones.
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	25
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	3
Viruela	1
Sarampión	4
Escarlatina	»
Coqueluche	10
Difteria y Crup	8
Grippe	15
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	15
Tuberculosis pulmonar	23
Tuberculosis de las meninges	2
Otras tuberculosis	10
Sífilis	2
Cáncer y otros tumores malignos	14
Meningitis simple	14
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	61
Enfermedades orgánicas del corazón	36
Bronquitis aguda	35
Bronquitis crónica	19
Pneumonía	23
Otras enfermedades d. aparato respiratorio	26
Afecciones del estómago (menos cáncer)	21
Diarrea y enteritis	68
Diarrea en menores de dos años	73
Hernias y obstrucciones intestinales	5
Cirrosis del hígado	6
Nefritis y mal de Bright	16
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebitis puerperal	3
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	26
Debilidad senil	45
Suicidios	»
Muertes violentas	5
Otras enfermedades	87
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	85
TOTAL	788

Población	279,085
NÚM. DE HECHOS	Absoluto. { Nacimientos 762
	{ Defunciones 788
	{ Matrimonios 305
Po 1.000 habitantes . . .	{ Natalidad 3,37
	{ Mortalidad 3,82
	{ Nupcialidad 1,09
Vvos.	{ Varones 354
	{ Hembras 408
NÚMERO DE NACIDOS	Vvos.. . . . { Legítimos 730
	{ Ilegítimos 19
	{ Expósitos 13
	Total. 762
Muertos	{ Legítimos 14
	{ Ilegítimos 0
	{ Expósitos 0
	Total. 14
NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones 362
	Hembras 426
Menores de 5 años	De 5 y más años 342
	446
En hospitales y casas de salud	18
	En otros establecimientos benéficos 18
	Total. 36

Zamora 21 de Enero de 1907.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués. R—106

Diputación Provincial

DE
ZAMORA

COMISION PERMANENTE

ANUNCIOS DE SUBASTAS

SUBASTA del suministro de pan durante el año de 1907 para el Hospital provincial de Toro.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 29 del actual y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca por tercera vez á pública subasta el suministro de pan que sea necesario para el consumo de los enfermos en el Hospital provincial de Toro durante el presente año de 1907.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de treinta céntimos de peseta el kilogramo de pan que se suministre.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 15 de Febrero del corriente año, á las once de su mañana y ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de *doscientas cincuenta pesetas* para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquélla al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante quedará obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones, con arreglo al que se le realizarán los pagos que devengue.

Zamora 30 de Enero de 1907.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm, del día, para la subasta del suministro de pan para el Hospital provincial de Toro, durante el año de 1907, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos, mejorando la proposición si lo creyera conveniente con relación al tipo señalado).

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA del suministro de artículos de consumo durante el año de 1907 para el Hospital provincial de Toro.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 29 del corriente mes, y cumplimentados los requisitos

preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca por tercera vez á pública subasta, por haber resultado desiertas las anteriores, el suministro de artículos de consumo para el abastecimiento del Hospital provincial de Toro, durante el presente año de 1907, á los precios tipos siguientes:

Garbanzos, á treinta y cinco pesetas la fanega.

Patatas, á dieciocho céntimos el kilogramo.

Fideos, á sesenta y uno id. el id.

Arroz, á cincuenta y cinco id. id.

Bacalao, á una peseta cincuenta céntimos el id.

Aceite, á una peseta setenta y cinco céntimos el id.

Pimiento, á una peseta treinta céntimos el id.

Sal, á quince céntimos el id.

Azúcar, á una peseta cuarenta céntimos el id.

Jabón Sevilla, á noventa y cinco céntimos el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que con las muestras de dichos artículos, se hallará de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 15 de Febrero del corriente año, á las doce de su mañana y ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de *cuatrocientas pesetas* como fianza para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquélla al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el contratista quedará obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego, con arreglo al que le será satisfecho su importe.

Zamora 30 de Enero de 1907.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm, del día, para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro durante el presente año de 1907, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos, mejorando la proposición si lo creyera conveniente con sujeción á los tipos señalados.)

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA pública del suministro de 450 kilogramos de tocino fresco, para el abastecimiento del Hospital provincial de Benavente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 29 del corriente mes, y cumplimentados los requisitos

preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca por tercera vez á pública subasta, por haber resultado desiertas las anteriores, el suministro de *cuatrocientos cincuenta kilogramos* de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente, para el abastecimiento correspondiente al año de 1907.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, durante los días y horas hábiles, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas el kilogramo de tocino fresco que se suministre.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 16 de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, la cantidad de *ciento cincuenta pesetas* para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento; ajustándose aquélla al modelo que al final se inserta.

Adjudicado al remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósitos y cédulas personales, y sancionada definitivamente la subasta, el rematante quedará obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego, con arreglo al que le será satisfecho su importe.

Zamora 30 de Enero de 1907.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm, del día, para la subasta del suministro de tocino con destino al Hospital provincial de Benavente, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos, mejorando la proposición, si lo creyera conveniente, con relación al tipo señalado.)

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA pública del suministro de 500 kilogramos de tocino fresco para el abastecimiento del Hospital provincial de Toro.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 29 del corriente mes, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca por tercera vez á pública subasta, por haber resultado desiertas las anteriores, el suministro de *quinientos kilogramos* de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro, para el abastecimiento correspondiente al año de 1907.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de

esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas el kilogramo de tocino fresco que se suministre.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 16 de Febrero y hora de las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, la cantidad de *doscientas pesetas* para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada definitivamente la subasta, el rematante quedará obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego, con arreglo al que le será satisfecho su importe.

Zamora 30 de Enero de 1907.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día, para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de, (aquí el precio en letra y por kilogramos, mejorando la proposición si lo creyera conveniente con relación al tipo señalado).

(Fecha y firma del proponente).

Esta Corporación, en sesión de 29 del mes corriente, acordó celebrar segunda subasta de arrendamiento para espectáculos públicos del Corralón del Hospicio, durante el plazo de sesenta días, que empezarán á contarse desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

La subasta se celebrará el día 9 del mes de Febrero próximo, á las doce de su mañana, ante el Señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y en la forma correspondiente que determina la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905.

El tipo de subasta es el de *mil quinientas pesetas*, y las proposiciones que no lleguen á esta cantidad serán desechadas.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de *cien pesetas* para garantizar la propo-

sición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquellas al modelo que al final se inserta; adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada definitivamente la subasta, el rematante quedará obligado para responder del cumplimiento del contrato, á hacer el pago del arrendamiento en la Depositaria provincial por quincenas adelantadas, pudiendo el arrendatario subarrendar á otras personas, con anuencia de la Comisión, el terreno que no utilice.

La superficie del terreno que habrá de ocuparse es un cuadrilátero de cuarenta y seis metros de longitud por treinta y seis de latitud, en la forma que se encuentra fijada por la Dirección del Hospicio.

Zamora 30 de Enero de 1907.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día, número, para la subasta de arrendamiento de la superficie de terreno del Corralón del Hospicio, fijada por la Diputación, se compromete bajo las condiciones publicadas, á verificar el arrendamiento por la cantidad de, (aquí el precio en letra mejorando, si lo creyera conveniente, el tipo de subasta) por los sesenta días que habrá que durar el arriendo.

(Fecha y firma del proponente).

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

MINAS

Relación del mineral extraído en el cuarto trimestre del año actual, de la mina que es propiedad de D. Roberto de Ligondés y que á continuación se detalla, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900.

Nombre de la mina, Carolina.—Término en donde radica, Ceadea.—Quintales métricos de mineral extraído, 124.—Ley por 100 del mismo, 0'46 por 100.—Precio que se considera á boca de mina, 75 céntimos.—Importe total, 93 pesetas.—3 por 100 del valor íntegro, 2'79 pesetas.—Clase del mineral, estaño.

Zamora 29 de Enero de 1907.—El Delegado de Hacienda, J. Fontcuberta. R—171

Ayuntamientos.

ZAMORA

Don Angel Conde Martín, primer Teniente de Alcalde, Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Corporación municipal en sesión del día nueve de los corrientes la venta en pública subasta de los despojos procedentes de la poda y limpia del arbolado de los paseos públicos, se señala para este acto el día nueve del próximo Febrero, á las doce, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales.

La subasta se verificará por lotes á cuyo efecto desde esta fecha queda de manifiesto en la Secretaría municipal una relación que expresa el número del lote, sitio en que se halla, número de unidades que lo forman, clase y tasación.

Zamora 25 de Enero de 1907.—Angel Conde. R—144

PAJARES

El Ayuntamiento de este distrito anuncia el arriendo con facultad de la exclusiva en las ventas de los derechos señalados á los grupos de carnes, líquidos y sal, durante el año 1907 y los de 1908 y 1909 y en cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente:

1.º La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del décimo día hábil á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en los grupos de carnes, líquidos incluso los alcoholes, aguardientes y licores y la sal, por uno, dos ó tres años, siendo, en igualdad de circunstancias, preferido el de mayor período, dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación total por cada año es de 5.629'95 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones.

6.º La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento del importe anterior, acreditándose en la forma que previene el artículo 277 del reglamento del impuesto.

7.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo en cada año y en término de quince días.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda subasta el octavo día siguiente hábil al de la primera, pero para ello y con el fin de que no haya duda, se tendrá presente que el día en que se celebre la primera no se cuenta y sí desde el que sigue hasta llegar al ocho hábil, en cuyo día se celebrará la subasta con las mismas condiciones, excepto la de que según se previene en la condición 9.ª del pliego, se rectificarán los precios de venta acordados, aumentándolos en el 10 por 100 y si tampoco diese resultado se celebrará la 3.ª subasta el día ocho hábil y en esta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes y precios de venta rectificadas, pero en este caso el arriendo solo será válido por un año.

Pajares 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Raimundo Ballesteros. R—105

CÉDULAS PERSONALES

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan que ha de regir durante el año de 1907, queda expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los individuos comprendidos en el mismo puedan entablar las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Pueblos que se citan en el anterior anuncio.

Montamarta
Argusino

REPARTIMIENTOS

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan el repartimientos de las contribuciones territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1907, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Villalonso

Terminados por los representantes del gremio los repartimientos de consumos formados para los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan y año corriente de 1907, se anuncia hallarse expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, durante los cuales pueden examinarle libremente los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el precedente anuncio.

San Cristobal de Entreviñas
Malva
Manganeses de la Lampreana
Piedrahita de Castro
Morerueta de los Infazones
Tapioles
Castronuevo
Gamones
Benegiles
Otero de Centenos
Codesal
Salce
Torres del Carrizal
Morerueta del Tábara
Vallesa de la Guareña
Villaescusa

Asimismo se hallan expuestos al público y por el mismo término, los repartimientos de consumos, rastrojera y barbechera de los Ayuntamientos siguientes:

Quintanilla del Olmo
Ricobayo
Gáname

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Lorenzo San Juan Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Orense y *Gaceta de Madrid*, se cita al procesado José Blanco Pérez, de treinta y seis años de edad, casado, albano, hijo de Andrés y Francisca, natural y vecino de Santa María de Jares, en la provincia de Orense, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle auto de terminación del sumario que, por hurto de un cordero se le siguió y emplazarle á los efectos del mismo; apercibiéndole que si no comparece dentro del término de diez días, desde la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, serán declarado rebelde.

Dado en Puebla de Sanabria á diez y seis de Enero de mil novecientos siete.—Lorenzo San Juan.—P. M. de S. S.ª, Manuel Oterino. R—81

Don Lorenzo San Juan Hernández, Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria y su partido.

Hago saber: Que en demanda de juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Francisco Bahamondez, en nombre y representación de D. Manuel Alonso Ferrero, contra D. Rogelio García Carrera, vecino éste de Asturianos, en reclamación de mil pesetas, en providencia de trece de Diciembre último, he acordado se requiera al Rogelio García por medio del presente edicto, para que dentro del término de seis días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presente en la Escribanía los títulos de las fincas que le fueron embargadas en dicha ejecución.

Dado en Puebla de Sanabria á veinticuatro de Enero de mil novecientos siete.—Lorenzo San Juan.—P. S. M., Manuel Oterino. R—170

ZAMORA

Don Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que adeuda Germán Salgado Salgado, vecino de Fresno de la Ribera, en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado contra el mismo á instancia de Tomás Martín, sobre reclamación de pesetas, se venden en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el precio de su tasación, los bienes que á continuación se expresan, propiedad del deudor, el día veintitres de Febrero próximo, á las doce; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores consignar media hora antes á la del remate en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella; se hace constar que se carece de títulos de propiedad del inmueble, el que podrán adquirir los compradores á costa del deudor.

Dado en Zamora á veinticuatro de Enero de mil novecientos siete.—Ramiro Valcarce.—José Bustamante.

Bienes objeto de la subasta.

1.ª Una pollina de talla y carnes regulares, pelo negro, cerrada, de catorce á quince años; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª La mitad pro indiviso con Alberto Agapito Salgado de un soto ó alameda que se titula «La Fuente», en término de Fresno de la Ribera, cuya mitad linda por el Naciente con camino que vá al río, Norte con la Fuente, Mediodía con el río Duero y Poniente con la otra parte; tasada en quinientas pesetas.

Zamora dicho día.—Bustamante. R—162

Juzgados municipales.

MONTAMARTA

Don Adolfo Nieto Martín, Juez municipal de Montamarta.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Antonio Román Viñas, vecino de San Cebrían de Castro, contra Lorenza Fernández y su marido Luis Prieto, vecinos que fueron de este pueblo y en la actualidad en la provincia de Bilbao, sobre reclamación de diez y seis fanegas y cuatro celemines de trigo ó su equivalencia en metálico, he acordado en proveído de esta fecha sacar á pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Febrero próximo y hora de las diez, la finca siguiente:

Una casa en el casco de este pueblo y calle de las Corupias, señalada con el número treinta y cuatro, cuya extensión superficial no consta, compuesta de planta baja, cuerpo de casa, cocina y varias habitaciones y sin corral: linda por la derecha entrando con casa de Santiago Domínguez García, izquierda otra de Bernardo Barrios Vaquero, espalda con cortina de Severiano Martín Martín y frente con dicha calle; valuada en trescientas cincuenta pesetas.

La finca anteriormente deslindada según aparece de la certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido, se halla libre de cargas.

Para tomar parte en la subasta deberán tener presentes las siguientes advertencias:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

3.ª Que la subasta se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo de obligación y cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Montamarta veintiseis de Enero de mil novecientos siete.—Adolfo Nieto.—P. S. M., El Secretario, José Crespo. R—161

SAN CIPRIAN

Don Gregorio Sánchez Rodríguez, Juez municipal de San Ciprián.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Vicente Carabajo San Pedro, vecino de Rábano, de la cantidad de sesenta y ocho pesetas veinticinco céntimos y costas causadas, que es en deberle Josefa Pesquero Ramos, residente en Trefacio, se saca á pública subasta la finca urbana siguiente:

Una casa en el casco y radio de este pueblo, calle Real, sin número, de alto y bajo, cubierta de losa: que linda por derecha entrando con casa de Melchora Rodríguez, izquierda con calle Real, espalda con casa y leñero de Gregorio Sánchez y frente con corral de la referida Melchora, cuya casa tiene de medida por la parte exterior cuatro metros por cada lado ó sean diez y seis metros cuadrados; tasada en ciento noventa y ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte del próximo Febrero, á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y para optar á la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, siendo la adquisición de los títulos por cuenta del licitador.

San Ciprián veinte de Diciembre de mil novecientos seis.—Gregorio Sánchez.—P. S. M., El Secretario, Pedro Sastre. R—170

Don Gregorio Sánchez Rodríguez, Juez municipal de San Ciprián.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Vicente Carabajo San Pedro, vecino de Rábano, de la cantidad de sesenta y ocho pesetas veinticinco céntimos y costas causadas que es en deberle Josefa Pesquero Ramos, residente en Trefacio, se saca á pública subasta la finca urbana siguiente:

Una casa en el casco y radio de este pueblo, calle Real, sin número, de alto y bajo, cubierta de losa: que linda por derecha entrando con casa de Melchora Rodríguez, izquierda con calle Real, espalda con casa y leñero de Gregorio Sánchez y frente con corral de la referida Melchora, cuya casa tiene de medida por la parte exterior cuatro metros por cada lado ó sean diez y seis metros cuadrados; tasada en ciento noventa y ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte del próximo Febrero, á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y para optar á la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, siendo la adquisición de los títulos por cuenta del licitador.

San Ciprián veinte de Diciembre de mil novecientos seis.—Gregorio Sánchez.—P. S. M., El Secretario, Pedro Sastre. R—169

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se vende la casa de la calle de las Damas, número 36, de esta ciudad, propiedad del Banco Hipotecario de España, con arreglo á las condiciones generales que dicho Banco tiene establecidas para sus ventas.

Las personas que deseen adquirirla pueden presentar proposición en pliego cerrado, casa de D. Narciso de la Cuesta, hasta el día 15 de Febrero próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó denegarlas todas.